BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226530316121
Fecha: 16-06-2022
20226530316121

Bogotá, D.C.

(653)

Doctor
JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Técnico de Participación Ciudadana
Y Desarrollo Local
Contraloría de Bogotá
Juarodriguez@contraloriabogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Carta de Salvaguarda

Referencia: Número radicado asociado 20226510000152

Respetado Doctor Rodríguez

Con relación a la auditoría adelantada por la Contraloría de Bogotá D.C., en el Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño con el objetivo de Evaluar la gestión fiscal realizada durante la vigencia 2021, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal tales como: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica y desarrollo sostenible para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad; de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto, conceptuar sobre el desempeño financiero, conceptuar sobre la gestión de la inversión y el gasto, la calidad y eficiencia del control fiscal interno", Código No.123 del PAD (2022) manifiesto:

1. Que siendo responsable por la oportuna preparación y presentación de la información relacionada con la cuenta o asunto objeto de evaluación por la Contraloría de Bogotá D.C., he presentado adecuadamente en los estados financiero y presupuesto, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los flujos de efectivo, las notas a los mismos y la ejecución presupuestal, de conformidad con el marco de referencia Resoluciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, en especial la Resolución 533 de 2015 "*Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*" y sus modificatorias.

2. Que preparé y presenté oportunamente la cuenta fiscal en lo relacionado con el asunto objeto de evaluación, a la Contraloría de Bogotá D.C.

3. Que entregué la información oficial contable, presupuestal y de gestión de Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar, atendiendo los requerimientos hechos por el Equipo de Auditoría de la Contraloría de Bogotá D.C., dicha información es válida, integral y completa para los propósitos de la auditoría.

4. Se confirma que:

   a) Respondemos por la información suministrada a la Contraloría de Bogotá, D.C., en la cual se revelaron a ustedes los resultados de la gestión o asunto auditado y que la misma no tiene errores.
   b) Respondemos por la implementación y operación de los sistemas de contabilidad y de control interno y por mantener controles efectivos sobre el reporte de información de los factores de estados financieros, financiera, presupuestal y contractual.
   c) Revelamos a ustedes los resultados de la identificación y gestión del riesgo en cuanto a los estados financieros, informes suministrados relacionados con asuntos financieros y presupuestales, de resultado y contractuales y o asuntos auditados, no tienen errores.
   d) Pusimos a su disposición todos los registros contables, presupuestales, contractuales y la documentación correspondiente, que los soporta. Igualmente, todas las actas de Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y Comités de Gerencia, o resúmenes de reuniones para los cuales las minutas no han sido preparadas o manipuladas previamente.
   e) Todas las transacciones han sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad y se encuentran reveladas en la Cuenta Fiscal rendida en los informes presupuestales, de tesorería y contractuales.
   f) No hay transacciones que no hayan sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad o que no se hayan revelado en los estados financieros
   g) La entidad no tiene planes ni intenciones que pudieran afectar en forma significativa el valor o clasificación de sus activos y pasivos.
   h) No han ocurrido eventos posteriores a la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de esta carta que requieran ajustes o exposiciones en las notas a los estados financieros o información previamente suministrada.

5. No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan a la Entidad o a los empleados de manejo o que desempeñan funciones importantes dentro de la Entidad, que comprometan a la institución u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa que

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226530316121
Fecha: 16-06-2022
20226530316121

pudieran tener un efecto importante sobre la gestión y o trámites surtidos en el asunto, área o factor auditado y/o en la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto.

Cordialmente

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño
alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Carlos Julio Duarte -Contador FDLAN
Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo- Presupuesto FDLAN
Revisó: Marcela Alejandra Ayala Perdomo- Abogada Contratista Despacho FDLAN
Aprobó/Revisó: Luis Carlos Erira Tupaz- Abogado Profesional Despacho FDLAN